I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000039

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 20 ENE. 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/002295/2020 y N° 100/000081/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA, RUT N° 19..992.565-2**, para que se desempeñe como **CUIDADOR DE FINES DE SEMANA**, con una carga horaria de 24 horas semanales en los fines de semana, en el Establecimiento Educacional D-259 "CÓNDORES DE PLATA" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de vacaciones Ley Nº21.109, modificada por la Ley Nº21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $215.198.- (doscientos quince mil ciento noventa y ocho pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 01 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1195/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/HZE/fm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

000039

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y doña **PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA,** de nacionalidad chilena, soltera, técnico en gastronomía cédula de identidad y RUT N°19.992.565-2, [redacted] Santiago, Región Metropolitana; se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajadora" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA, en el cargo de Cuidadora de Fin de Semana, en la Escuela D-259 "Cóndores de Plata". Lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021, en reemplazo de vacaciones Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **24** horas semanales de viernes a domingo y feriados, y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo. Se deja constancia que principiará a prestar funciones en la escuela el día 1 de enero de 2021, a las 08.00 horas. La trabajadora declara saber que esta es una condición esencial del contrato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $215.198, (doscientos quince mil ciento noventa y ocho pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, por cada periodo mensual trabajado. La remuneración pactada incluye la renta del día 1 de enero de 2021, habiéndose calculado el pago como si se tratase de jornada extraordinaria.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos. El empleador podrá trasladar a la trabajadora a otro establecimiento educacional municipal de la comuna, según necesidad del Departamento de Educación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el 28 de febrero de 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARAVENA
RUT N°19.992.565-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL